



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-15338240-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP: adecuac. pptaria. MPCeIT

VISTO el EX-2021-15338240-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 -, para el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a los efectos de reflejar las transferencias recibidas del Gobierno Nacional, provenientes del Instituto Nacional del Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) y del Consejo Federal de la Cultura;

Que asimismo, en función de los ingresos no tributarios estimados percibir durante el Ejercicio en curso, derivados del Decreto-Ley N° 9113/78 - Venta de entradas - y la Ley N° 6174 - Artículo 3° - Embellecimiento de la Obra Pública, resulta procedente ampliar el Cálculo de Recursos para la Jurisdicción precitada,

Que complementariamente, deviene imprescindible ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225 – para el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a los fines de incorporar remanentes producidos al cierre del Ejercicio 2020, en el rubro: Caja y Bancos con Afectación Específica;

Que los referidos remanentes, se corresponden con fondos transferidos por el Gobierno Nacional, provenientes del Instituto Nacional del Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) y del Consejo Federal de la Cultura, como asimismo con los resultantes del Fondo del Teatro Independiente –Ley Provincial N° 14037;

Que consecuentemente, se incrementan los actuales créditos de dicha Cartera Ministerial, en las categorías de programa específicas, a través de las cuales se atienden erogaciones financiadas con estos recursos afectados;

Que por último, se reasignan los actuales créditos del Consejo Provincial de Teatro Independiente, a los efectos de atender compromisos en materia de subsidios;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 15, 16 y 19 de

la Ley N° 15225 de Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/21
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225 – Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 – Unidad Ejecutora 60 – Programa 1 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 2 – UG 999, el Subprograma y las Actividades que conjuntamente con sus denominaciones, a continuación se detallan:

-Subprograma 001: Recursos Afectados de Carácter Cultural

-Actividad 1: Instituto Nacional del Cine y Artes Audiovisuales (INCAA)

-Actividad 2: Consejo Federal de Cultura

-Actividad 3: Ley N° 9113 –Venta de Entradas

-Actividad 4: Ley N° 6174 –Embellecimiento de la Obra Pública

ARTÍCULO 2º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225 – Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 2 – Fuente de Financiamiento 13 – UG 999, las siguientes cuentas del gasto:

UE	Prg	Sub Prg	Actividad	Inciso	Principal	Parcial	Sub Parcial	Denominación
60	1	1	1	2	9	1		Elementos de limpieza
60	1	1	1	3	4	9		Otros no especificados precedentemente.
60	1	1	1	5	1	7	41	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro – ICPBA
60	1	1	2	3	3	1		Mantenimiento y reparación de edificios y locales
60	1	1	2	3	9	1		Servicios de ceremonial
60	1	1	3	2	3	1		Papel y cartón para oficina

60	1	1	3	2	5	5		Tintas, pinturas y colorantes
60	1	1	3	3	2	2		Alquiler de maquinaria y equipo.
60	1	1	3	3	3	1		Mantenimiento y reparación de edificios y locales
60	1	1	3	3	5	3		Imprenta, publicaciones y reproducciones
60	1	1	4	2	3	1		Papel y cartón para oficina
60	1	1	4	3	2	2		Alquiler de maquinaria y equipo.
60	1	1	4	3	3	1		Mantenimiento y reparación de edificios y locales
60	1	1	4	3	5	3		Imprenta, publicaciones y reproducciones
60	1	1	4	4	3	1		Maquinaria y equipo de producción.
525	9		3	2	9	1		Elementos de limpieza
525	9		3	3	4	1		Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad
525	9		3	3	9	1		Servicios de ceremonial
525	9		3	5	2	4	19	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro - ICPBA
525	9		3	5	3	2	802	Subsidios a municipalidades
525	9		3	5	4	2	801	Subsidios a municipalidades

ARTÍCULO 3º. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley Nº 15225, Planilla Nº 6, por la suma de pesos dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos doce (\$ 2.684.312), incorporando los rubros que correspondan, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
12.0.0.000 Ingresos no Tributarios	\$ 893.396
12.9.0.000 Otros Recursos no Tributarios	\$ 893.396
12.9.1.000 Otros Recursos no Tributarios	\$ 893.396
12.9.1.023 Decreto-Ley N° 9113/78	\$154.972
12.9.1.054 Ley N° 6174 -Artículo 3° - Embellecimiento de la Obra Pública	\$738.424
17.0.0.000 Transferencias Corrientes	\$ 1.790.916
17.5.0.000 Del Gobierno e Instituciones Nacionales	\$ 1.790.916
17.5.1.000 Del Gobierno Nacional y Empresas Públicas no Financieras Nacionales	\$ 1.790.916
17.5.1.004 Otras	\$ 1.790.916
TOTAL	\$ 2.684.312

ARTÍCULO 4º. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central – Planilla N° 11 del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225, para el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la suma de pesos diecisiete millones ciento siete mil trescientos cincuenta (\$ 17.107.350), de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
1.3.0.0.0.0.0 – FUENTES FINANCIERAS	\$ 17.107.350
1.3.1.0.0.0.0 – DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	\$ 17.107.350
1.3.1.4.0.0.0 – DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	\$ 17.107.350
1.3.1.4.1.0.0 – DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES	\$ 17.107.350
1.3.1.4.1.1.0 – DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	\$ 17.107.350
1.3.1.4.1.1.1 – DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$ 17.107.350
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	\$ 17.107.350

ARTÍCULO 5º. Incrementar de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º, el Presupuesto General Ejercicio 2021– Ley N° 15225 – Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 2 – Fuente de Financiamiento 1.3 – UG 999, por la suma de pesos diecinueve millones setecientos noventa y un mil seiscientos sesenta y dos (\$ 19.791.662), de acuerdo al siguiente detalle:

UE	Programa	Sub Programa	Actividad	Inciso	Principal	Parcial	Sub Parcial	Ampliación
60	1	1	1	2	9	1		\$ 161.539
60	1	1	1	3	4	9		\$ 850.000
60	1	1	1	5	1	7	41	\$ 649.250
60	1	1	2	3	3	1		\$ 291.666
60	1	1	2	3	9	1		\$ 260.900
60	1	1	3	2	3	1		\$ 25.000
60	1	1	3	2	5	5		\$ 30.000
60	1	1	3	3	2	2		\$ 20.000
60	1	1	3	3	3	1		\$ 25.972
60	1	1	3	3	5	3		\$ 54.000
60	1	1	4	2	3	1		\$ 50.424
60	1	1	4	3	2	2		\$ 38.000
60	1	1	4	3	3	1		\$ 350.000
60	1	1	4	3	5	3		\$ 100.000
60	1	1	4	4	3	1		\$ 200.000
525	9		3	2	9	1		\$ 400.000
525	9		3	3	4	1		\$ 900.000
525	9		3	3	7	2		\$ 1.800.000
525	9		3	3	9	1		\$ 236.982
525	9		3	5	1	2	30	\$ 2.200.000
525	9		3	5	1	3	7	\$ 3.200.000
525	9		3	5	1	4	58	\$ 2.577.929
525	9		3	5	1	7	41	\$ 2.150.000
525	9		3	5	2	1	1	\$ 720.000
525	9		3	5	2	4	19	\$ 675.000
525	9		3	5	3	2	802	\$ 1.750.000
525	9		3	5	4	2	801	\$ 75.000
Total								\$ 19.791.662

ARTÍCULO 6º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021– Ley N° 15225 – Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 – Unidad Ejecutora 525 – Programa 9 – Actividad 3 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 2 – Fuente de Financiamiento 1.3 – UG 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos cinco millones quinientos diecinueve mil ochenta y uno (\$ 5.519.081), de acuerdo al siguiente detalle:

Inciso	Principal	Parcial	SubParcial	Débito	Crédito
2	3	1		\$ 490.000	

2	9	2		\$ 490.000	
2	9	9		\$ 473.964	
3	5	9		\$ 858.951	
4	3	8		\$ 596.166	
5	1	2	30	\$ 2.610.000	
5	1	4	58		\$ 2.422.915
5	2	4	19		\$ 1.000.000
5	3	2	802		\$ 2.096.166
Total				\$ 5.519.081	\$ 5.519.081

ARTÍCULO 7º. Los compromisos a registrar con los ingresos no tributarios que dieran origen a la ampliación del Cálculo de Recursos dispuesta por el Artículo 3º de la presente resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución del Cálculo de Recursos en los rubros incrementados, si los mismos llegaran a registrar al Cierre del Ejercicio 2021, una recaudación acumulada inferior a la resultante del Cálculo de Recursos ajustado en dichos rubros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.